

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-315/13-2 QUE AHORA ESTÁ VINCULADO AL DIVERSO ADENDUM DJ-ADN-455/14-2, QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE YUSELL NAVARRO RICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Aficionando los procesos de intervención en corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, a fin de mitigar los conflictos que acompañan a la vulnerabilidad social, manifiesta que conforme a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal cuenta con los recursos adicionales de origen federal, Ramo 33 necesarios para la implementación del programa **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR** y su subprograma *Desarrollo del Adulto Mayor*, a fin de atender los problemas sociales de la población adulta mayor, promoviendo su integración familiar, social y laboral, así como una cultura de respeto y reconocimiento a nuestros adultos mayores.
2. Ambas partes manifiestan que a los 04 cuatro días del mes de marzo de 2013 dos mil trece, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-315/13-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "DIF JALISCO", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
3. Así mismo, con fecha 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce, ambas partes celebraron un primer Adendum de Colaboración y Coordinación, el DJ-ADN-658/14-2/2, a través del cual se autorizó otorgar dos apoyos económicos con el propósito de verificar las acciones necesarias a fin de lograr la operación y servicio del Comedor Asistencial para Adultos Mayores en Desamparo que atiende en el Municipio de AYOTLÁN, Jalisco, a través del cual se proporciona a las personas mayores de 60 años de edad o más, que se encuentran en situación de desamparo por abandono y pobreza extrema, un apoyo alimentario que requieran para su subsistencia personal.
4. Haciendo del conocimiento que el presente instrumento jurídico se realiza previa aprobación de la H. Junta de Gobierno de "DIF JALISCO", celebrada el 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, en su Décima Primera Sesión

Bania Arz

OPERADOFAM. 2014

Fondo de Apoyos a las Familias

[Handwritten signature]



Ordinaria en que fueron aprobados los recursos con adicionales propuestos para la ejecución de del programa **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR** y su subprograma **Desarrollo del Adulto Mayor**, a fin de atender los problemas sociales de la población adulta mayor, promoviendo su integración familiar, social y laboral, así como una cultura de respeto y reconocimiento a nuestros adultos mayores.

En virtud de lo anterior, "DIF JALISCO", de conformidad a las funciones que realiza, entre las que se encuentra la señalada en el artículo 18, fracciones V y VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, relativas a promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social, entre ellos, las personas adultas mayores, es que el Lic. Ricardo Magdalena Sánchez, Director para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, a través del Memorando DIAM/158972014 fechado 20 de noviembre de 2014 y presentado ante la Dirección Jurídica el día 24 de noviembre de la anualidad en curso, el cual fue firmado, otorgando su visto bueno y aprobación por parte de la Directora General y de la L.T.S. Blanca Ninfa Álvarez Ruiz, Subdirectora General de Operación de "DIF MUNICIPAL", solicitó se llevara a cabo el presente Adendum adicional de colaboración con el "DIF MUNICIPAL" como parte del programa **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR** y su subprograma **Desarrollo del Adulto Mayor**.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- A través del presente instrumento, el "DIF JALISCO" y el "DIF MUNICIPAL" establecen que como parte del programa **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR** y su subprograma **Desarrollo del Adulto Mayor**, convienen en continuar ejecutando y operando las acciones necesarias para llevar a cabo y trabajar conjuntamente en la operación y servicio del Comedor Asistencial para Adultos Mayores, en Desamparo que opera en el Municipio de AYOTLÁN, Jalisco, en los términos establecidos y acordados en el Adendum DJ-ADN-455/14-2.

SEGUNDA.- A efecto de lo anterior, el "DIF JALISCO" otorgará al "DIF MUNICIPAL", por única ocasión y mediante transferencia bancaria, un apoyo económico adicional consistente en la cantidad de \$18,584.37 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) para la comunidad de Santa Rita, cuyo recurso económico será destinado a atender los respectivos Comedores Asistenciales para Adultos Mayores en Desamparo que indistintamente operan en el Municipio de AYOTLÁN, Jalisco, y el "DIF MUNICIPAL" proporcione a las personas mayores de 60 años de edad o más, que se encuentran en situación de desamparo por abandono y pobreza extrema, que requieran de apoyo alimentario, el servicio de raciones alimenticias



de desayunos y comida, de lunes a viernes, de acuerdo al Manual de Alimentación del Adulto Mayor y menús cíclicos, que le entregó la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de "DIF JALISCO", en los términos enunciados y aceptados por las partes en el Adendum DJ-ADN-455/14-2.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos adicionales otorgados, mediante la entrega de un *Comprobante Fiscal Digital por Internet*, a nombre de "DIF JALISCO" y justificar la aplicación del mismo, con las notas o facturas originales, adjuntando copias de las mismas, a nombre del "DIF MUNICIPAL", las cuales deberán contar con los requerimientos fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El recurso adicional que ahora se otorga y que no sea ejercido durante el periodo establecido en el presente Adendum, deberá reembolsarse al "DIF JALISCO" a la mayor brevedad posible; comprometiéndose el "DIF MUNICIPAL" a ejercer el 100% del recurso otorgado.

Dicha comprobación se deberá realizar a más tardar al *12 doce de diciembre de 2014 dos mil catorce*.

Lo anterior, a efecto de que "DIF JALISCO" esté en aptitud de sellar y cancelar los correspondientes comprobantes fiscales, acorde con el Fondo V del Ramo 33 de *Aportaciones múltiples*.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

CUARTA.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a seguir llevando a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el programa *DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR* y su subprograma *Desarrollo del Adulto Mayor*.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", previa notificación de cinco días de anticipación, a todos los actos que sigan derivando de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción del programa *DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR* y su subprograma *Desarrollo del Adulto Mayor*.

VIGENCIA

QUINTA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico. Siendo que la operación de dicho proyecto irá del *25 veinticinco de noviembre al 12 doce de diciembre de 2014 dos mil catorce*.

Blanca AR

2014

[Firma]

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-315/13-2 que ahora está vinculado al diverso Adendum DJ-ADN-455/14-2, específicamente en relación con el programa **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR** y su subprograma *Desarrollo del Adulto Mayor*, por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, acordado y establecido para continuar ejecutando y operando el Comedor Asistencial para Adultos Mayores en Desamparo que atiende a las personas mayores de 60 años de edad o más, que se encuentran en situación de desamparo por abandono y pobreza extrema en el Municipio de **AYOTLÁN**, Jalisco.

SÉPTIMA.- El presente Adendum forma parte integral del Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-315/13-2 que ahora está vinculado al diverso Adendum DJ-ADN-455/14-2

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 25 veinticinco de noviembre de 2014 dos mil catorce.

POR "DIF JALISCO"

POR "DIF MUNICIPAL"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. GUADALUPE YUSELL NAVARRO RICO
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

LIC. RICARDO MAGDALENO SÁNCHEZ
DIRECTOR PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
"DIF JALISCO"

2014

